

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN INTESTADA No. 202100039

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda presentada a instancia de los hermanos SANTOFIMIO PAVA y HERNÁNDEZ PAVA, el Despacho

D I S P O N E

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **GRACIELA PAVA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20826759, fallecida el 10 de diciembre de 2020 en Bogotá, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Háganse las publicaciones que corresponda, de conformidad con el Código General del Proceso.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean aprobadas las actas de inventario y avalúos.

RECONOCER a los señores MARÍA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA y JOSÉ ALONSO HERNÁNDEZ PAVA, como interesados en la mortuoria en su condición de hijos de la causante, quienes, se presume, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER personería a la abogada NUBIA DEL CARMEN CAMACHO como apoderada judicial de los señores MARÍA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA y JOSÉ ALONSO HERNÁNDEZ PAVA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

